

**IPB**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
INSTITUTO PEDAGÓGICO LUIS BELTRÁN  
PRIETO FIGUEROA DE BARQUISIMETO

Revista  
*educare*  
ISSN 2244-7296

Depósito Legal: ppi201002LA3674

Órgano de divulgación de la  
Subdirección de Investigación y  
Postgrado

Edición **25**  
Aniversario

doi Crossref OPEN ACCESS  
EScience Press  
latindex catálogo 2.0  
latindex  
DOAJ DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS  
LatinREV  
melICA CLACSO redalyc.org

## APRECIACIONES DESCRIPTIVAS DEL DOCENTE PRESENTES EN LOS REPORTES DE EVALUACIÓN

*DESCRIPTIVE ASSESSMENTS OF THE  
TEACHER PRESENT IN THE EVALUATION  
REPORTS*

Eva Lidmila Pasek de Pinto  
<https://orcid.org/0000-0002-6471-2467>  
Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez,  
Núcleo Valera, Venezuela.

Yudith Coromoto Mejía Ramos  
<https://orcid.org/0000-0002-3188-2224>  
Unidad Educativa Barrio Nuevo, Valera, Venezuela

## APRECIACIONES DESCRIPTIVAS DEL DOCENTE PRESENTES EN LOS REPORTES DE EVALUACIÓN

## DESCRIPTIVE ASSESSMENTS OF THE TEACHER PRESENT IN THE EVALUATION REPORTS

### Resumen

El objetivo de esta investigación consistió en analizar los juicios descriptivos expresados por los docentes en los boletines de evaluación que reciben los padres, representantes y estudiantes. Metodológicamente se realizó un análisis documental dentro del paradigma cualitativo, cuyo corpus estuvo conformado por 15 reportes descriptivos intencionalmente elegidos por presentar mayores diferencias en comportamientos y logros. Los 305 juicios determinados se analizaron, categorizaron y se trianguló, encontrando que el 98% (299 juicios) son descriptivos basados en criterios, tres (1%) son juicios por referencia a la norma y tres (1%), por referencia a sí mismo. Se halló 6 (2%), referencias al nivel de logro del aprendizaje. Se concluye que los boletines contienen juicios descriptivos de actuaciones, pero, no indican el nivel de logro del aprendizaje alcanzado, dificultando comprender el verdadero progreso del estudiante e incumpliendo su función de retroalimentación

**Palabras clave:** juicios descriptivos; nivel de logro; boletines

### Abstract

The objective of this research consists of analyzing the descriptive judgments expressed by teachers in the bulletins or evaluation reports received by parents, representatives and students. The methodology was a documentary analysis research within the qualitative paradigm, whose corpus was of 15 bulletins intentionally chosen for presenting greater differences in the descriptions of behaviors and achievements. The 305 determined judgments analyzed, categorized and triangulated. It was found that 98% (299 judgments) are descriptive based on criteria, three (1%) are judgments by reference to the norm and three (1%), by reference to oneself. We found 6 (2%), references to the level of learning achievement. It concluded that the bulletins contain descriptive judgments of performances, but do not indicate the level of learning achievement, which can make it difficult to understand the true progress of the student, so the bulletins are not fulfilling their feedback function.

**Keywords:** Descriptive judgments; level of achievement; report card.



orientada hacia la toma de decisiones de mejora. En consecuencia, la retroalimentación debe ser oportuna y adecuada a cada situación problemática del estudiante. (Pasek de Pinto y Mejía, 2017; Quesada, 2006; Shepard, 2006).

La retroalimentación se sustenta en los juicios, pues, enuncian la información que se tiene sobre el estudiante con respecto a su progreso; por eso, deben evidenciar el nivel de logro de los objetivos, así como los aprendizajes alcanzados o las potencialidades desarrolladas. En este orden de ideas, los boletines que reciben padres y estudiantes son el recurso del que valen los docentes para retroalimentar el proceso de aprendizaje al entregar la información sobre avances y debilidades que presentan los alumnos. Bizarro y otros (2019) enlazan la retroalimentación con los juicios cuando declaran que “retroalimentar consiste en otorgarle un valor a lo realizado y no en brindar elogios o críticas sin sustento que no orienten sus esfuerzos con claridad o que los puedan distraer de los propósitos centrales.” (p. 383).

Se entiende que esta función de retroalimentación de los boletines la deben cumplir las distintas clases de juicios que escriben los docentes en ellos, indicando a padres y estudiantes los niveles de logro, avances, dificultades de manera clara, que les permita tomar las decisiones pertinentes para mejorar su aprendizaje. Al respecto, McTighe (como se cita en Colectivo de Maestros de Alberta Canadá, 2000) dice que el docente debe distinguir y reportar por separado dos aspectos sobre el desempeño del alumno:

- Logro: Desempeño relacionado con resultados definidos del aprendizaje, basados en la evidencia recopilada y juzgados contra criterios establecidos, dentro del continuo desempeño del estudiante, en un tiempo establecido.
- Hábitos de trabajo: Incluye esfuerzo, terminación de los trabajos o tareas, conductas y asistencia, actitudes asumidas en la realización del trabajo. (p. 104).

En otras palabras, y también de acuerdo con Lezcano y Vilanova, los boletines deben suministrar la información clara y precisa sobre sus fallas o avances y sugerir vías de acción que le permitan superar las dificultades. Para ello, tal como explica McTighe, es fundamental que indique el nivel del logro que ha alcanzado hasta el momento de la evaluación y describir cómo se ha desempeñado durante el proceso de aprendizaje, lo que les indicará a padres y estudiantes cuáles aspectos debe mejorar y cuáles exigen más esfuerzo. Esto es así porque están recibiendo un juicio evaluativo, el cual según Tai y otros (referidos por Lluch, Pons-Seguí, y Cano, 2019) involucra la capacidad del docente para decidir sobre la calidad del trabajo de los alumnos.

Cabe destacar que, según Mejía (2021), el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE, 2007), define estos juicios como descriptivos, por lo que muchos docentes solo caracterizan la actuación del estudiante sin indicar el nivel del aprendizaje logrado ni las competencias desarrolladas. Esta apreciación coincide con el hallazgo de Lezcano y Vilanova (2017), quienes sostienen que “la retroalimentación para los docentes se caracteriza por un proceso descriptivo, simple, centrado sobre la actividad o tarea” (p.22). Como consecuencia, estos juicios solo descriptivos y sin precisar el nivel de logro alcanzado tienen poca utilidad como retroalimentación, tanto para padres y representantes como para el estudiante mismo.

En este punto es importante resaltar la revisión de investigaciones previas, donde los hallazgos permiten describir diversos temas sobre los juicios en la evaluación, la retroalimentación y la evaluación formativa, pero muy pocos se refieren a los juicios plasmados en las cartillas de notas, boletas de calificaciones o boletines de notas.

Entre otros aspectos tratados en las investigaciones revisadas, se encontró la formación del juicio evaluativo (Allal, 2013; Lluch y otros, 2019; Pasek y Briceño, 2015); la concepción de la evaluación como juicio y los juicios de los docentes (Begeny, Krouse, Brown y Mann, 2011; Cooksy, Freebody y Wyatt, 2007; Cumming, Wyatt, Elkin y Neville, 2006); uso de la retroalimentación para mejorar el aprendizaje (Ajjawi & Boud, 2015; Carless y Boud, 2018; Hattie y Timperley, 2007; Meissel, Meyer, Yao y Rubie-Davis, 2017; Muñoz, 2020; Ruiz-Primo y Brookhart, 2018); la evaluación formativa, evaluación del aprendizaje en el aula (Andrade y Brookhart, 2019; Bizarro y otros, 2019; Morey, 2001; Briceño de Sánchez, Pasek de Pinto y Villasmil de Vásquez, 2016; Pasek y Mejía, 2014; Quesada, 2006; Shepard, 2006); evaluación del juicio de docentes (Toch y Rothman, 2008; Zhu y Urhahne, 2014), revisiones teóricas sobre los juicios en la evaluación, (Gómez y Chong, 2016; Hoge y Coladarci, 1989).

Específicamente, con respecto a los juicios presentes en los boletines de calificaciones, solo se encontró un estudio, el de Mering, Astuti y Fadillah (2019), quienes analizaron el estímulo que ofrecen las notas descriptivas en el boletín al estudiante. Por otra parte, aunque no es una investigación, también se encontró el sitio web MISA Londres, un lugar que ofrece gran cantidad de contenidos educativos gratuitos para docentes y estudiantes. Entre ellos, es importante referir el compendio Comment Framework for Progress Reports and Report Cards (Marco de comentarios para informes de progreso y boletas de calificaciones, 2011), que brinda un conjunto de frases, juicios y notas explicativas organizadas por grados y/o asignaturas para facilitar al docente la

elaboración de los informes de avances, logros y dificultades que deben escribir en las boletas de calificaciones.

En razón de los argumentos anteriores y de la revisión de los estudios previos nace el interés de esta investigación para analizar los juicios descriptivos expresados por los docentes en los boletines o reportes de evaluación que reciben los padres, representantes y estudiantes. Su importancia radica, por una parte, en los escasos estudios que se han realizado sobre la fase informativa de la evaluación en la que se ubican los reportes de calificaciones. Por la otra, debido al impacto, positivo o negativo, que pueden generar las apreciaciones descriptivas de los docentes plasmados en los boletines (Hattie y Timperley, 2007), pues, como retroalimentación y evaluación formativa para la mejora de la educación y del aprendizaje poseen gran influencia.

### **Argumentación Teórica**

La evaluación constituye un proceso y, a la vez, el resultado de juzgar el valor de un objeto o fenómeno de la realidad. En el contexto educativo, es la estimación del proceso y resultados del aprendizaje del estudiantado, proceso que debe considerar al individuo como un ser integral, evaluando su ser, hacer y convivir (Mejía, 2021). Es decir, se trata de evaluar de manera sistemática los aprendizajes, lo que implica un proceso metódico y riguroso de obtención de la información que permita interpretar a través de un análisis descriptivo los aprendizajes obtenidos en su formación académica.

#### ***Evaluación de los Aprendizajes***

Evaluar los aprendizajes consiste en un proceso que involucra la descripción cualitativa y crítica del aprendizaje de los estudiantes, interpretando los logros alcanzados en cada actividad desarrollada para luego emitir un juicio de valor. Stufflebeam y Shinkfield, (2005) definen la evaluación como:

El proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva sobre el valor y el mérito de las metas; la planificación, la realización y el impacto de un objeto determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones; solucionar los problemas de responsabilidad y promover la comprensión de los fenómenos implicados. (p. 73).

Al contextualizar la evaluación de los aprendizajes, se entiende como un proceso en el cual se observa la actuación del educando en sus actividades, permite registrar y analizar la información relacionada con el avance en su aprendizaje, reflexionando sobre lo realizado y la información para emitir juicios de valor y tomar decisiones acertadas. Estas decisiones se enlazan directamente con las funciones y las características de la evaluación.

Según el MPPE (2007), la evaluación de los aprendizajes posee diferentes funciones. La función pedagógica permite reflexionar y revisar los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de optimizarlos. En su función social, su compromiso con el desarrollo integral y social del individuo, pretende determinar cuáles alumnos han logrado el progreso necesario en su aprendizaje para otorgarles la certificación requerida en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo. Es decir, se refiere a la promoción o no a grados inmediatos superiores.

Estas funciones se encuentran fuertemente ligadas con sus características: formativa, integral, transformadora, personalizada. Así, es formativa porque posee un carácter orientador y motivador que permite crear acciones y redirigir las actividades durante el desarrollo mismo, de los procesos de aprendizaje. Es integral, ya que, concibe al estudiante como una unidad integrada por aspectos cognoscitivos, afectivos, sociales, morales y actitudinales. Es transformadora, puesto que favorece los cambios y transformaciones en el educando como ser humano en formación que desarrolla sus potencialidades al aprender. Es personalizada ya que considera al alumno como un sujeto único, con diferencias individuales que implican la previsión de distintas experiencias de aprendizaje. (MPPE, 2007).

### ***Proceso de la Evaluación de los Aprendizajes***

En términos generales, el proceso de evaluación comprende las etapas de planificación y ejecución, las cuales, esencialmente, pretenden responder a las interrogantes: qué, para qué, cómo, cuándo se evaluará y con qué instrumentos. En respuesta, se seleccionan aprendizajes, capacidades y actitudes a valorar; se precisa para qué servirá la información recabada. Se eligen técnicas e instrumentos apropiados a los propósitos de la evaluación para recoger la información pertinente, indicando el momento durante el cual se aplicarán, evitando así el azar.

Por su parte, Tenbrink (2006) sostiene que la evaluación como proceso posee cuatro fases bien diferenciadas: a) Obtener la información que se necesita; 2) formular juicios; 3) tomar

decisiones y 4) resumir y dar a conocer los resultados de la evaluación. Obtener la información que se necesita involucra realizar observaciones sistemáticas y recabar opiniones de otros, seleccionar la técnica de recolección de la información que se va a utilizar y cuándo se va a obtener dicha información, así como construir o seleccionar los instrumentos de recogida de información. Formular juicios implica emitir una valoración coherente con el proceso de aprendizaje que se ha realizado y de sus resultados respecto de los propósitos planteados; la toma de decisiones va a depender de la interpretación de los juicios que realice el docente; para, finalmente, resumir y dar a conocer los resultados.

Esta última fase del proceso de evaluación de los aprendizajes está estrechamente relacionada con la información que reciben los padres, representantes y estudiantes por medio de los boletines de notas o boletas de calificaciones. De modo que se puede afirmar que los boletines poseen una doble función: por una parte, informar sobre resultados del aprendizaje, es decir, sus logros, avances o debilidades. Por la otra, constituyen un medio para la retroalimentación que orienta a padres y alumnos sobre el camino a seguir para superar las fallas, o bien, respecto de sus avances. En palabras de Bizarro, Sucari y Quispe-Coaquira (2019):

La retroalimentación consiste en devolver al estudiante información que describa sus logros o progresos en relación con los niveles esperados para cada competencia. Esta información le permite comparar lo que debió hacer y lo que intentó lograr con lo que efectivamente hizo. (p. 383).

Luego, debido a que los boletines comportan la retroalimentación, es necesario que la información se exprese de forma directa y clara para darla a conocer de un modo significativo para las personas que la reciben. Así lo explican Lezcano y Vilanova (2017):

La retroalimentación cobra sentido si se considera que la evaluación tiene múltiples propósitos y funciones como mejorar los aprendizajes de los estudiantes [...]. Su efecto se debe a la inmediatez con la que se administra al estudiante y el grado de elaboración de la información que se le ofrece. Es necesario ofrecerle al estudiante información sobre qué y cómo está aprendiendo, mostrarle ejemplos, referencias que le permitan la propia reflexión y autoevaluación." (p. 9)

En ese sentido, la cuarta fase del proceso de evaluación (Tenbrink, 2006) hace énfasis en la importancia de resumir la información y dar a conocer los resultados de la evaluación. Los resultados se entregan en forma de juicios que deben indicar el nivel de logro alcanzado en el

aprendizaje y de comentarios que enuncian las decisiones más importantes que se han tomado, marcando pautas de acción a padres y estudiantes.

### *Los Juicios y sus Clases*

Para Tenbrink (2006), el juicio consiste en “la estimación de una condición presente o predicción de una actuación futura” (p.73). La estimación se soporta en una comparación y toma la forma de juicios descriptivos, los cuales se subdividen en distintos tipos, según el referente que se asuma para comparar y emitirlos. De ahí que Toronda y Toronda (2007), los denominan normotipos, distinguiendo el normotipo de criterio, cuya comparación implica un marco de referencia externo y el normotipo individualizado, cuya comparación utiliza información previa sobre el sujeto.

Tenbrink, por su parte, define tres tipos de juicio: juicios basados en criterios, juicios por referencia a la norma y juicios por referencia a sí mismo. Los juicios por referencia a sí mismo se conforman comparando la información que se tiene sobre un individuo con alguna otra información sobre ese mismo sujeto. Los juicios por referencia a la norma comparan la información obtenida sobre el rendimiento de alguien en el desarrollo de una actividad con el rendimiento del grupo. Los juicios por referencia a un criterio presentan enunciados y descripciones generales sobre el tipo y grado de aprendizajes que se espera que alcancen los estudiantes. Estos criterios usualmente están especificados en términos de objetivos ya establecidos, o bien, en las competencias y sus indicadores.

El mismo autor señala que hay distintos modos de describir cómo una realización se compara con el referente. Es decir, se pueden hacer diferentes tipos de comparaciones, los cuales a su vez, originan distintos juicios de dominio, que a su vez, indican niveles de logro. Estos consisten en indicar si la realización observada se encuentra por debajo o por encima del nivel indicado por el referente; cuando el rendimiento de la persona está a un nivel más alto que el indicado por el referente se dice que ha logrado un dominio de realización; si está a un nivel inferior al del referente, no ha logrado ese dominio.

Debido a que describen una comparación con el referente, los juicios son descriptivos y abarcan la actuación del estudiante y su calificación, indicando el nivel de logro alcanzado en el aprendizaje objeto de la valoración. Por eso, de acuerdo con Ravela (2009), incluyen aspectos de conducta y contenido, describen y valoran la experiencia del alumno, considerando sus diferencias

individuales. Informan acerca del progreso habido durante el trabajo escolar, puesto que narran e interpretan los avances, aciertos, errores, acontecidos en el proceso de construcción de conocimiento de quienes participan en la acción educativa. Permiten orientar y reorganizar el proceso de aprendizaje del alumno. Permite registrar, reflexionar y valorar permanentemente el desempeño de los participantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### Metodología

Con la finalidad de responder a la interrogante: ¿Qué escriben los docentes en los boletines de calificaciones? y cumplir el objetivo de analizar los juicios descriptivos expresados por los docentes en los boletines que reciben los padres y estudiantes, se realizó una investigación de análisis documental dentro del paradigma cualitativo, en una institución educativa venezolana de educación básica. Se solicitó una reunión con los 12 docentes de aula y se presentó el objetivo del estudio. Cinco de los docentes que laboran con distintos grados aceptaron participar del estudio. A cada una se le solicitó los boletines que habían entregado con información a los padres, representantes y estudiantes al final del lapso y ya los tenían de vuelta, firmados por los padres.

En este sentido, todos los boletines recibidos se leyeron de manera general y de cada docente se eligieron intencionalmente tres boletines, para un total de 15 boletines. Esta decisión se aplica posterior a la primera lectura realizada, revisión en la cual se detectó la existencia de información similar en muchos de ellos. En consecuencia, se trató en lo posible de escoger aquellos boletines con más diferencias en las descripciones de comportamientos, logros, avances, dificultades, entre otras características.

Los contenidos de los 15 boletines se transcribieron textualmente y se procedió a las lecturas. La primera, una lectura general, como acercamiento a las posibles categorías. Luego, se leyó y releyó el material con el fin de realizar un análisis más profundo, desmontando la transcripción de la narrativa, codificando e identificando las categorías emergentes. (Martínez, 2006)

Así, se inició la construcción de categorías, dividiendo, subdividiendo y clasificando los datos, tomando como criterio el propósito arriba indicado. El procedimiento condujo a formar grupos con los comentarios de las docentes, clasificándolos por tópicos comunes o tipo de significados. Como resultado, se construyeron las tres categorías que dieron respuesta a la pregunta de indagación.

Para distinguir los boletines, a cada uno se le asignó un código alfanumérico, constituido de la siguiente manera: la D de docente, la B de boletín y el número del 1 al 5; quedando D1B1, D1B2, (...), D5B3, donde D1B1 es el boletín 1 de la docente 1, y así sucesivamente.

Seguidamente se caracterizó e interpretó las categorías construidas y se utilizó la triangulación para cotejarlas con las teorías y los resultados de investigaciones empíricas con el fin de otorgarles la legitimidad y científicidad que exige toda investigación rigurosa. Las tres categorías emergentes fueron: clases de juicios, nivel de logro y registro de debilidades.

### Resultados y su Discusión

El análisis y la discusión de la información se organizaron por categorías. En el proceso de análisis, primero se muestran los hallazgos, luego se examinan en detalle, se discuten y triangulan, confrontando con resultados de otras investigaciones. A continuación, se exponen los hallazgos vinculados con las clases de juicios.

#### Clases de Juicios

Para presentar las clases de juicios se elaboró una tabla que muestra la clasificación hallada. Dado que se seleccionaron quince boletines y en cada uno se encuentran innumerables frases proposicionales o juicios, en el cuadro 1 solo se colocaron algunos, cuidando que estén representadas todas las docentes que los escribieron.

#### Cuadro 1.

##### Clases de Juicios

Categoría	Apreciaciones o Comentarios
Juicios basados en la escritura” criterios	<b>D1B1:</b> “Realiza dictados correctamente, atendiendo a los aspectos formales de la escritura”. <b>D2B2:</b> “Dibuja cuadrados y triángulos con orientación, utilizando la regla y el compás, respetando medianamente las medidas dadas para su construcción”. <b>D3B2:</b> “Resuelve operaciones de adición con dos cifras, llevando”. <b>D4B3:</b> “Compara y ordena potencias”. <b>D5B1:</b> “Conoce las diferentes técnicas de conservación de alimentos”.
Juicios por referencia a la norma	<b>D1B2:</b> “Se destaca con gran creatividad al dibujar y colorear”. <b>D1B2:</b> “Domina excelentemente las tablas de multiplicar”. <b>D1B2:</b> “¡EXCELENTE TU TRABAJO! (...) ¡FELICITACIONES!”...

---

Juicios por referencia a sí mismo	<b>D1B2:</b> “Su lectura ha mostrado gran avance”. <b>D3B2:</b> “Su lectura se hace cada día más fluida”. “Avanza en la toma de dictado de palabras y oraciones”. <b>D3B3:</b> “Su lectura se hace cada día más fluida, avanzando en leer las silabas complejas”.
-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

Nota: Adaptado de Mejía (2021).

Se puede observar que el cuadro 1 evidencia que las docentes plasman en los boletines juicios basados en criterios, juicios por referencia a la norma y juicios por referencia a sí mismo. En lo que sigue se analiza e interpreta cada uno de ellos.

**Juicios con base en criterios.** Los juicios consisten en proposiciones y descripciones generales relacionadas con el aprendizaje y desarrollo esperados. Los criterios se encuentran en los objetivos de aprendizaje y en las competencias establecidas para el grado o curso. Las competencias generalmente se expresan como indicadores (Tenbrink, 2006, Stufflebeam y Shinkfield, 2005), los cuales constituyen el marco valorativo de referencia que permite observar y comparar el comportamiento que expresan los estudiantes.

En los 15 boletines se encontró un total de 305 juicios, de los cuales 299 (98%) describen cualidades personales, apreciaciones sobre comportamientos, aprendizajes, habilidades y actitudes del educando en un momento determinado. En ese sentido, cada juicio es una frase y termina en punto y seguido. Aquí se muestran algunos de los juicios descriptivos hallados:

**D1B1:** “Es una estudiante ordenada, respetuosa, colaboradora con sus compañeros(as) y docentes. Su letra es clara y legible. Su lectura es fluida”. **D2B1:** “M es alegre. El niño, en algunas ocasiones, no respeta los trabajos de sus compañeros y sus opiniones. Lee de manera silábica poemas”. **D2B3:** “Y es educado y obediente. Participa activamente durante el desarrollo de las actividades. Toma dictados y mantiene una escritura correcta de las palabras”. **D3B3:** “G es una niña respetuosa. Aplica a diario valores fundamentales como amistad, solidaridad, tolerancia y trabajo en equipo. Su lectura se hace cada día más fluida, avanzando en leer las silabas complejas.” **D4B2:** “Es una niña solidaria y buena compañera. Siempre mostró interés en las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto. Selecciona ideas principales y secundarias en párrafos leídos. Compara y ordena potencias.”. **D5B3:** “Es un estudiante solidario, amoroso y colaborador con sus compañeros(as) y docentes. Realiza sumas, restas complejas y divisiones de 1 dígito.

Presenta dificultad para realizar multiplicaciones de 2 dígitos y por ende, las divisiones”.  
(Tomado de los boletines indicados).

En las frases se puede observar que cada uno de los juicios que representan, se refieren a cualidades de los estudiantes, como *ordenada, respetuosa, colaboradora, alegre, responsable, creativo, actitud positiva, amistoso, educado, obediente, solidaria, buena compañera*. Estos juicios, con referencia a las cualidades personales, coinciden con lo que señalan Pasek de Pinto y Briceño de Sánchez (2015), para quienes el juicio debe contener aspectos cualitativos y habilidades del alumno. También, Mering y otros (2019), Osorio y López (2014); Rivero (2015) afirman que los docentes incluyen aspectos de conocimientos, habilidades y actitudes en las boletas de calificaciones, es decir, estos autores expresan que los docentes incluyen el aprendizaje y las actitudes y los valores de los estudiantes.

Así mismo, Hidalgo (2005) explica que, para evaluar los aspectos relacionados con las actitudes y valores, con el ser y el convivir, el docente debe observar las acciones manifestadas por los alumnos y las circunstancias que las rodean; es decir, la situación personal del niño, las otras personas y el contexto sociocultural. En ese sentido, debe prestar atención a la implicación en la tarea que demuestra, el respeto hacia las opiniones de los otros, la responsabilidad y compromiso con las actividades, la participación en las actividades, entre otros aspectos.

Es importante destacar que los juicios emitidos por los docentes también cumplen con lo que establece el MPPE (2007), pues, al preceptuar un enfoque crítico de la evaluación, se entiende que ésta “trasciende la mera obtención de información, da lugar a las reflexiones, interpretaciones y juicios basados en las cualidades que denotan las potencialidades del y la estudiante como ser social en permanente desarrollo” (p. 69). Es decir, se debe considerar en la evaluación de los aprendizajes los aspectos personales y las cualidades de los estudiantes ya que propicia el fortalecimiento de un desarrollo integral de la persona y los juicios escritos evidencian el acatamiento a lo preceptuado, en conformidad con sus características de ser integral y formativa, centrada en el estudiante como unidad.

Es de hacer notar dos hallazgos relacionados con los juicios sobre los aspectos personales durante la revisión de antecedentes. Por una parte, Alarcón (2015), encontró que los docentes participantes de su estudio realizaban anotaciones sobre las conductas de los estudiantes en sus cuadernos de clase (no boletines de notas), anotaciones que podían tener un profundo efecto sobre la prosecución o exclusión de los estudiantes, de acuerdo con el reglamento escolar.

Por otra parte, en la revisión de antecedentes es notable que la mayoría de los autores centren sus estudios en el aprendizaje logrado. Es decir, ya sea evaluación formativa o sumativa, solo hacen referencia al desempeño, al logro de los objetivos de aprendizaje, sin mencionar el desarrollo de potencialidades, actitudes, valores. Se podría afirmar que es una concepción teórica y práctica muy técnica de la evaluación, cuyo análisis está fuera del alcance de la presente indagación.

**Juicios por referencia a la norma.** Estos juicios se caracterizan porque la información recogida sobre un estudiante se compara con respecto a la información sobre el grupo de individuos similares y en la misma actividad o tarea. En los boletines analizados solo se hallaron dos juicios que se pueden clasificar en este tipo y sobre el mismo alumno: “**D1B2**: “Se destaca con gran creatividad al dibujar y colorear”. “Domina excelentemente las tablas de multiplicar. ¡EXCELENTE TU TRABAJO! (...) ¡FELICITACIONES!” ... (Sic).” (Tomado del boletín indicado)

Por lo general, este tipo de juicios se utiliza para tomar decisiones de selección (Tenbrink, 2006), pues permite establecer un orden, desde el mejor desempeño hasta el peor. Sin embargo, no se encontró evidencia de ninguna decisión al respecto, por ejemplo: que se ha considerado a D1B2 para un concurso de dibujo y pintura; o bien, para que ayudara a sus compañeros en clases. Es de hacer notar que la docente iteró su juicio: primero escribió que “domina excelentemente” un contenido de aprendizaje; y, luego, en las sugerencias escribió: “¡EXCELENTE TU TRABAJO! (...) ¡FELICITACIONES!” (Sic.), así, con mayúsculas sostenidas, por lo que se interpretó como un juicio por referencia a la norma.

De acuerdo con Pasek de Pinto y Briceño de Sánchez (2015), se trata de “un juicio de desempeño que se puede tomar como referido a la norma por la apreciación o valoración del docente en la *felicitación* (es la mejor o una de las mejores)” (p.21). Es decir, implícitamente, contiene la interpretación de que este alumno es el mejor de la clase, resaltado, además, con las mayúsculas y los signos de admiración.

Cabe destacar que el MPPE (2007) incluye la evaluación por referencia a la norma cuando preceptúa que la evaluación de los aprendizajes valora “las habilidades, destrezas y conocimientos desarrollados o por desarrollar por el y la estudiante, en relación con los demás y en diferentes contextos socio-culturales” (p.73). Aquí, la frase “en relación con los demás” indica explícitamente la evaluación por referencia a la norma.

**Juicios por referencia a sí mismo.** En este tipo de juicio, se compara la información que se posee sobre un alumno con otra información sobre ese mismo sujeto. En los boletines se encontraron los siguientes:

**D1B2:** “Su lectura ha mostrado gran avance”. **D3B2:** “Su lectura se hace cada día más fluida”. “Avanza en la toma de dictado de palabras y oraciones”. **D3B3:** “Su lectura se hace cada día más fluida, avanzando en leer las silabas complejas”. (Tomado de los boletines indicados).

Como se puede observar, este tipo de juicio da cuenta de progresos, cambios de actitud, avances específicos sobre el conocimiento o el desarrollo de competencias. También permite observar si un estudiante no avanzó o retrocedió. Los juicios referidos a sí mismo son muy importantes porque implican una recolección de información valiosa y continua sobre el desarrollo personal, social y académico, de tal forma que facilitan observar la evolución del aprendizaje de cada alumno.

Tomar nota de los avances exige al docente ser sistemático y constante en el registro de datos para describir la situación del estudiante en el ser, conocer, hacer y convivir, en coherencia con lo planteado por el MPPE (2007), cuando explica que los principios de la evaluación “permiten (...), registrar y analizar información significativa que permita en todo el proceso de construcción de los conocimientos establecer alcances y logros de los y las estudiantes” (p. 67).

No obstante, la pequeña cantidad de juicios referidos a sí mismo hallados en los boletines hace pensar que los docentes no llevan un registro continuo de las condiciones de cada estudiante. Lo que coincide con los resultados de la investigación de Pasek de Pinto y Mejía (2017). Pero, por otra parte, contradice lo señalado por el MPPE (2007b), y otros autores como Alves y Acevedo (2002), quienes sugieren llevar hojas de registro estructuradas y registros de informes ya que facilitan recabar diferente información y datos. También, aquí es pertinente mencionar a Guzmán (2010), quien resalta la importancia del uso de los resultados de la evaluación, pues informan sobre los efectos de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la vida escolar, cotidiana y en el futuro del estudiante.

### ***Nivel de Logro***

Entendiendo que evaluar es juzgar, al formular el juicio sobre el aprendizaje obtenido por el educando, el docente elabora una proposición o varias que describen su actuación e indican el nivel de logro. En ese sentido, al juzgar (valorar), es preciso utilizar términos que involucren noción del nivel obtenido, como: en inicio, en proceso y consolidado. O bien, adjetivos que califiquen el desempeño o las competencias desarrolladas: excelente, alto, básico, bajo. En palabras de Alarcón (2015): “Los juicios se expresan explícitamente por medio de adverbios, atributos y epítetos, sustantivos y verbos. No obstante, muchas veces el juicio puede figurar implícitamente, o ser evocado de manera indirecta a través de indicadores (*tokens*) de juicio.” (p. 277).

Sin embargo, los juicios presentes en los boletines no evidencian el nivel de logro de los objetivos, ni los aprendizajes alcanzados o las potencialidades y competencias desarrolladas. Como ilustración, se ofrecen algunas frases tomadas de los boletines, aunque, dada su repetición no se consideró discriminar a cuál boletín corresponden. Tales juicios descriptivos son:

“Su lectura es fluida”. “Toma dictados y mantiene una escritura correcta de las palabras”. “Aplica los aspectos formales de la escritura al escribir párrafos”. “Selecciona ideas principales y secundarias en párrafos leídos”.

“Dibuja cuadrados y triángulos utilizando de manera correcta la regla y el compás, respetando las medidas dadas para su construcción”. “Compara y ordena potencias”. “Utiliza los criterios de divisibilidad por 2,3 y 5 para descomponer números en factores primos”. “Muestra hábitos de limpieza e higiene personal”. “Nombra medidas y acciones que contribuyen al ahorro energético, cuidado y conservación del agua”. “Conoce las diferentes técnicas de conservación de alimentos”.

“Ubica y reconoce, con ayuda, los estados venezolanos”. “Realiza maquetas siguiendo las instrucciones para su construcción sobre los indígenas de Venezuela”. “Reflexiona y valora acerca del respeto que merecen nuestros símbolos patrios”. “Valora hechos históricos, nacionales y regionales, como parte de nuestra identidad y pasado histórico”. (Frases tomadas de diferentes boletines).

Es importante señalar que, como se dijo, los juicios se tomaron de diferentes boletines y, además, se organizaron según las áreas de aprendizaje que involucran; a saber: Lenguaje, Comunicación y Cultura; Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociedad; Ciencias Sociales,

Ciudadanía e Identidad, las cuales se pueden distinguir claramente en cada bloque de juicios. Los docentes deben considerar los objetivos previstos y los logros esperados en el avance de cada estudiante.

Sin embargo, se detectó que compararon la actuación del estudiante con los contenidos y, de esa manera, elaboraron los juicios sobre el aprendizaje de las distintas áreas. En ese sentido, la actuación del docente en la evaluación discrepa de lo que establece el MPPE (2007) al definir “La evaluación como un proceso (...), para una toma de decisiones que garantice el logro de los objetivos establecidos en el Currículo Nacional Bolivariano” (p. 67).

No obstante, guarda correspondencia con lo que exponen Alves y Acevedo (2002), al afirmar que los diferentes tipos de contenidos están estrechamente vinculados con las competencias previstas en los objetivos, es decir, con el desarrollo de las potencialidades, que se sustentan en los Pilares de la Educación Bolivariana de Aprender a Crear, Aprender a Convivir y Participar, Aprender a Valorar y Aprender a Reflexionar (MPPE, 2007). Por eso, se observa que los juicios describen el comportamiento desde las cualidades personales y caracterizan los logros y deficiencias en términos descriptivos.

Sin embargo, ya que solo describen sin emitir niveles de logro, realmente no valoran la actividad y contradicen a Toronda y Toronda (2007), quienes indican que “Implícitamente o explícitamente nos encontramos en procesos evaluativos en los cuales hacemos juicios de valor si algo está bien o mal, aceptable no aceptable o si algo puede ser mejorado o cambiado” (p.15). Quiere decir, que el docente en el aula observa la actuación de sus alumnos y casi sin tomar plena conciencia de que está valorándola, puede decir a los estudiantes lo que está bien o mal, lo que falta por hacer o por terminar. En ese orden de ideas es que Bizarro y otros (2019), recalcan que la función formativa de la evaluación de los aprendizajes se halla en la recolección de información durante el desempeño de los estudiantes.

Aún así, es posible detectar cierta valoración, evidente en vocablos que califican un modo de hacer: *correcta/o, bajo, lenta, medianamente, poco, dificultad, se inicia, no cumple*, en los siguientes juicios:

“Hace uso correcto del diccionario”. “Toma dictados de manera lenta”. “Construye medianamente y con ayuda cuentos imaginarios”. “Dibuja cuadrados y triángulos utilizando de manera correcta la regla y el compás (...)”; “(...) presenta dificultad para realizar multiplicaciones de 2 dígitos y por ende las divisiones”. “Domina poco las tablas

de multiplicar”. “Se inicia en las divisiones”. “Realiza trabajos con orden, disciplina y limpieza”. “No cumple con las actividades asignadas”. (Tomado de diferentes boletines).

En este momento es preciso aclarar que la mayoría de las frases escritas por los docentes carecen de términos valorativos. Es decir, describen una actuación que parece vinculada con las actividades en el aula, pero no la califican, ya que no describen el grado de logro de los estudiantes. En consecuencia, se opone a lo que explican Tenbrink (2006), en relación con el dominio y Pasek de Pinto y Briceño de Sánchez (2015), con respecto a que el juicio “refiere a la descripción del grado de suficiencia o insuficiencia de los conocimientos demostrados por los estudiantes, a la caracterización de sus cualidades, actitudes, interrelaciones con los otros, de los objetivos alcanzados, de las potencialidades desarrolladas” (p. 20).

Igualmente, discrepa de lo señalado por Guzmán (2010), quien expresa como hecho aceptado que “evaluar implica emitir juicios de valor; juzgamos si algo es “bueno”, “mejor” o “no satisfactorio” o “deficiente”, conforme a ciertos valores o parámetros” (p. 3). Por eso, en este momento, se debería tener una visión clara y precisa de lo que sabe y es capaz de hacer cada estudiante, tal como expone McTighe (como se cita en Colectivo de Maestros de Alberta Canadá, 2000), sobre la necesidad de diferenciar el logro y los hábitos de trabajo.

Con base en tales resultados, es posible que, tanto al estudiante como a los padres y representantes, se les dificulte comprender su verdadero avance o progreso en la escuela y la evaluación no está cumpliendo con su función pedagógica y formativa. Como dice Guzmán (2010): “La evaluación sólo tiene sentido cuando lo obtenido es aplicado para corregir lo que haya que mejorar y mantener aquello que sí funciona; de no llegarse a esta fase, todos los esfuerzos anteriores son vanos” (p. 5). Pero, las descripciones indicadas no conducen a una decisión de acción para mejorar.

### Registro de Debilidades

Un aspecto relevante hallado en los boletines es el registro de debilidades. Como muestra de ello, se presentan las siguientes descripciones:

**D1B1:** “identifica con ayuda las palabras agudas, graves y esdrújulas. Requiere ayuda al resolver problemas de adicción, sustracción y multiplicación de dos cifras. **D1B2:** “En la escritura en ocasiones invierte las letras; sin embargo, ha mostrado una mejoría. Identifica medianamente cantidades en relación mayor y menor”. **D1B3:** “Hace caso omiso al

cumplimiento de sus deberes en cuanto a su comportamiento y disciplina. Escribe atendiendo poco a los aspectos formales de la escritura, su lectura es poco fluida. Pide ayuda en la resolución de multiplicaciones”. **D2B1**: “El niño en algunas ocasiones no respeta los trabajos de sus compañeros y sus opiniones. Construye medianamente y con ayuda cuentos imaginarios. Toma dictados de manera lenta y aglutina palabras. Reconoce medianamente los sinónimos y antónimos.” **D5B3**: “Presenta una lectura vacilante, con errores de omisión y contaminación. Al escribir presenta aglutinamiento, omisión, inversión de letras, (...). Sus actividades deben ser supervisadas constantemente para que pueda culminarlas, debido a esto sus competencias no están acordes con el nivel del grado”. (Tomado de los boletines indicados).

Como resultado se tiene que, en 9 boletines de los 15 analizados, se encuentran registradas ciertas debilidades, utilizando frases como: *con ayuda, medianamente, invierte las letras, poco fluida, presenta dificultad, errores de omisión*. En tres de los seis boletines restantes, no se evidencian descripciones correspondientes al registro de debilidades, es el caso de D2B3, D3B1 y D3B2 y en otros hay repeticiones exactas de las ya presentadas.

Aunado al hecho de que los juicios elaborados solo describen la actuación del estudiante sin indicar los avances en el aprendizaje, algunos registros muestran una redacción incorrecta. Así se tienen frases como: “no cumple”, “no respetan”, emitiendo juicios negativos sobre el educando como persona. En ese sentido, contradicen la concepción de la evaluación, la cual debe describir logros, conocimientos, actuaciones, sin calificar o descalificar a la persona; es decir, se valora y describe su comportamiento, desempeño, habilidades, actitudes; no la persona (Pasek de Pinto y Briceño de Sánchez, 2015).

Igualmente contradicen la visión y concepción del hombre en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), en la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009), en el MPPE (2007), entendido como sujeto de derecho. Esas apreciaciones dan a entender al niño como una entidad, no como persona; por eso la evaluación debe realizarse sobre sus producciones, avances, hábitos de trabajo, pues, cuando se evalúan personas, “requiere que sean entendidas como entidades y no como participantes” (Alarcón, 2015, p.278). Es por eso que el docente debe ser cuidadoso para no descalificar al educando, redactando los juicios de manera asertiva y tratando de plasmar las frases o palabras más adecuadas, que no desmotiven, humillen o etiqueten al estudiante.

## Conclusiones

Al llegar a las conclusiones, se da respuesta a la pregunta de investigación formulada al inicio: ¿Qué escriben los docentes en los boletines de calificaciones? Fundamentalmente, los docentes entregan a padres y estudiantes juicios que describen las actuaciones de los alumnos con base en los contenidos desarrollados en clase, pero no definen líneas de acción para mejorar.

Los docentes repiten las mismas descripciones en casi todos los boletines con ligeras variaciones, lo que permite inferir que no consideran la individualidad del estudiante y su comportamiento al evaluar, centrando su atención en exponer los indicadores o contenidos que utilizaron como criterios para recabar la información y comparar la actuación de los alumnos. No especifican el nivel de logro en el aprendizaje que alcanzó cada estudiante.

En síntesis, los maestros registran en los boletines logros y debilidades, no obstante, no los formulan como juicios valorativos, como calificaciones que explicitan el nivel de logro obtenido; tampoco sugieren actividades para superar dificultades. En consecuencia, es posible que padres, representantes y estudiantes difícilmente comprendan el verdadero progreso del alumno, de manera que la evaluación no está cumpliendo con su función formativa ni los boletines ofrecen una retroalimentación apropiada.

## Referencias

- Ajjawi, R. y Boud, D. (2015). Researching feedback dialogue: an interactional analysis approach. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 42(2), 252-265, doi: 10.1080/02602938.2015.1102863
- Alarcón, M. (2015). Patrones valorativos de actitud en anotaciones en el libro de clases: juicios, afectos y apreciaciones de los docentes en un contexto educativo. *Literatura y Lingüística* N° 31, pp. 269 – 294. DOI: [10.4067/S0716-58112015000100014](https://doi.org/10.4067/S0716-58112015000100014)
- Allal, L. (2013). Teachers' professional judgment in assessment: a cognitive act and a socially situated practice. *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*, 20:1, 20-34, DOI: [10.1080/0969594X.2012.736364](https://doi.org/10.1080/0969594X.2012.736364)
- Alves, A. y Acevedo, C. (2002). *La Evaluación Cualitativa. Reflexiones para la transformación de la realidad educativa*. 2ª Edición. Caracas: Petroglifo.

- Andrade, H. y Brookhart, S. (2019): Classroom assessment as the co-regulation of learning, *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*. DOI: 10.1080/0969594X.2019.1571992
- Bizarro, W.; Sucari, W. y Quispe-Coaquira, A. (2019). Evaluación formativa en el marco del enfoque por competencias. *Revista Innova Educación*, 1(3), 374-390. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2019.03.r001>
- Briceño de Sánchez, R.; Pasek de Pinto, E., Villasmil de Vásquez, T. (2016). Concepciones sobre evaluación cualitativa desde la visión de los docentes. *En Memorias de las IX Jornadas de Investigación de la FHE y II Congreso Internacional*. ISBN 978-980-402-196-1 Pp.240 – 248. <http://proyectluz.tk/memorias/memorias-IX-Jornadas-2016.pdf>
- Carless, D. y Boud, D. (2018). The development of student feedback literacy: enabling uptake of feedback. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, DOI: 10.1080/02602938.2018.1463354
- Colectivo de maestros de Alberta, Canadá. (2000). Evaluación y valoración del desempeño por criterios en el salón de clase. Ponencia presentada por el Colectivo de maestros de Alberta, Canadá, ante el Congreso Nacional de Normas y Evaluación, 2000. Traducción y adaptación: Ramón I. Atehortúa C. *Revista de Educación y Pensamiento*. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4040400.pdf>
- Comment Framework for Progress Reports and Report Cards (2011). *Developed by: London Region MISA PNC, Revised February 2011 Creative Commons Attribution-Noncommercial 2.5 Canada Licens*. [https://www.researchgate.net/publication/333256356\\_The\\_Encouragement\\_of\\_Teacher's\\_Descriptive\\_Notes\\_in\\_Student\\_Report\\_Card/link/5ce4b795299bf14d95af549a/download](https://www.researchgate.net/publication/333256356_The_Encouragement_of_Teacher's_Descriptive_Notes_in_Student_Report_Card/link/5ce4b795299bf14d95af549a/download)
- Cooksey, R. W., Freebody, P. y Wyatt-Smith, C. (2007). Assessment as Judgment-in-Context: Analysing how teachers evaluate students' writing. *Educational Research and Evaluation*, 13:5, 401 – 434. DOI: 10.1080/13803610701728311
- Cumming, J.; Wyatt-Smith, C.; Elkin, J. y Neville, M. (2006). *Teacher judgment: building an evidentiary base for quality literacy and numeracy education*. Griffith University. [https://www.academia.edu/27287940/Teacher\\_judgment\\_Building\\_an\\_evidentiary\\_base\\_for\\_quality\\_literacy\\_and\\_numeracy\\_education](https://www.academia.edu/27287940/Teacher_judgment_Building_an_evidentiary_base_for_quality_literacy_and_numeracy_education)

- Gómez M., L. y Chong B., M. (2016). El valor y el juicio de valor en la evaluación: una revisión desde los orígenes históricos de la evaluación. *Edähi Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICSHu*, 2(8). <https://doi.org/10.29057/icshu.v2i8.293>
- Guzmán, J. (2010). La evaluación de los aprendizajes vista desde los profesores efectivos que enseñan psicología. *Sinéctica*, (34), 1-15. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-109X2010000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2010000100010&lng=es&tlng=es).
- Hattie, J. y Timperley, H. (2007). The power of feedback. *Review of educational research*, 77(1), 81-112. <https://doi.org/10.3102/003465430298487>
- Hidalgo, L. (2005). *La evaluación: una acción social en el aprendizaje*. Colección Brújula Pedagógica. Caracas: El Nacional.
- Hoge, R. D. y Coladarci, T. (1989). Teacher-Based Judgments of Academic Achievement: A Review of Literature. *Review of Educational Research*, Vol. 59, No. 3 (Autumn, 1989), pp. 297-313 Published by: American Educational Research Association Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/1170184>
- Levi A., L. y Falasca, M. (2019). Percepciones de los alumnos acerca de las evaluaciones integrales de desempeño: hacia un modelo de evaluación eficaz enfocado en las destrezas comunicativas. *Letras*, 2019, enero-junio, n° 79 – pp. 28 a 43. <https://revistas.uca.edu.ar/index.php/LET/article/view/2667>
- Lezcano, L. y Vilanova, G. (2017). Instrumentos de evaluación de aprendizaje en entornos virtuales. Perspectiva de estudiantes y aportes de docentes. *Informes Científicos - Técnicos UNPA*, 9(1):1. DOI: [10.22305/ict-unpa.v9i1.235](https://doi.org/10.22305/ict-unpa.v9i1.235)
- Lluch, L, Pons-Seguí, L., y Cano, E. (2019). La formación del juicio evaluativo como elemento básico de la competencia de aprender a aprender: El impacto de los criterios de evaluación. En: F.J. Murillo y C. Martínez-Garrido (Eds.), *Actas del XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa. Volumen III. Diagnóstico y Evaluación Educativa* (pp. 477-482). Madrid: XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa, 19-21 de Junio 2019 [https://aidipe2019.aidipe.org/files/2019/06/Actas\\_AIDIPE2019\\_Vol\\_III.pdf](https://aidipe2019.aidipe.org/files/2019/06/Actas_AIDIPE2019_Vol_III.pdf)
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Segunda edición. México. Trillas.

- Meissel, K., Meyer, F., Yao, E. y Rubie-Davies, C. (2017). Subjectivity of teacher judgments: Exploring student characteristics that influence teacher judgments of student ability. *Teaching and Teacher Education* 65 (2017), 48-60. <http://dx.doi.org/10.1016/j.tate.2017.02.021>
- Mejía, M. y Pasek de Pinto, E. (2014). Principios y funciones de la evaluación sumativa y formativa. Artículo Especial. *Evaluación & Investigación, Revista de Investigación Evaluativa*, N°. 1, Año 9. Junio, 2013 – Julio, 2014. Pp.15 - 35. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/40688/1/articulo1.pdf>
- Mejía, Y. (2021). *Proposiciones teórico prácticas que orientan el proceso reflexivo subyacente a la formulación de los juicios descriptivos en la evaluación*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, Núcleo Valera.
- Mering, A., Astuti, I. y Fadillah (2019). The Encouragement of Teacher's Descriptive Notes in Student Report Card. *Journal of Educational Science and Technology* Volume 5 Number 1 April 2019 page 49-57 p-ISSN:2460-1497 and e-ISSN: 2477-3840. DOI: <https://doi.org/10.26858/est.v5i1.8029>
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (MPPE, 2007). *Currículo Nacional Bolivariano. Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano*. Caracas: Autor.
- Morey, A. (2001). La Evaluación Formativa en la Educación Secundaria Obligatoria. *Educació i Cultura*, 14: 183-200. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=91276>
- Muñoz, M. (2020). Análisis de las prácticas declaradas de retroalimentación en matemáticas, en el contexto de la evaluación, por docentes chilenos. *Perspectiva Educativa*, Vol. 59(2), pp. 111-135. DOI:10.4151/07189729-Vol.59-Iss.2-Art.1062
- Osorio, K. y López, A. (2014). La Retroalimentación Formativa en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes en Edad Preescolar. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 7(1), 13-30. [http://www.rinace.net/riee/numeros/vol7-num1/Riee\\_7,1.pdf](http://www.rinace.net/riee/numeros/vol7-num1/Riee_7,1.pdf)
- Pasek de Pinto, E. y Briceño de Sánchez, R. (2015). Juicios valorativos: elementos y proceso de formulación en la evaluación del aprendizaje. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*. Volumen 15(2), pp. 1-28. DOI: <http://dx.doi.org/10.15517/aie.v15i2.18958>
- Pasek de Pinto, E. y Mejía, M.T. (2014). ¿Cómo entienden la evaluación formativa los docentes? *Revista ACADEMIA- Trujillo - Venezuela - ISSN 1690-3226- Julio-Septiembre. Vol XII(31), 53 – 69*. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/39867/3/articulo4.pdf>

- Pasek de Pinto, E., y Mejía, M. (2017). *Proceso General para la Evaluación Formativa del Aprendizaje*. *Revista Iberoamericana De Evaluación Educativa*, 10(1).  
<https://doi.org/10.15366/riee2017.10.1.009>
- Quesada, R. (2006). Evaluación del aprendizaje en la educación a distancia. *Revista de Educación a Distancia (RED)*. Monográfico VI. <https://revistas.um.es/red/article/view/24291>
- Ravela, P. (2009). *Consignas, devoluciones y calificaciones: los problemas de la evaluación en las aulas de educación primaria en América Latina*. Disponible en <https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/paginasdeeducacion/article/view/703/694>
- Ruiz-Primo, M. y Brookhart, S. (2018). *Using feedback to improve learning*. New York: Routledge
- Shepard, L. (2006). Classroom Assesment. En Shepard, L. y Brennan, R. (2006) *Educational Measurement. Capítulo 17*. Traducción: Martha Domís para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Reproducido con permiso de Greenwood Publishing Group Inc. Westport CT. <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P1C225.pdf>
- Stufflebeam, D. y Shinkfield, A. J. (2005). *Evaluación sistemática*. Guía teórica y práctica. Barcelona: Paidós
- Tenbrink, T. (2006). *Evaluación. Guía práctica para profesores*. Madrid: Narcea.
- Toch, T. y Rothman, R. (2008). Rush to Judgment: Teacher Evaluation in Public Education. *Education Sector Reports*. [www.educationsector.org](http://www.educationsector.org)
- Toronda T., J. M. y Toronda Z., C. L. (2007). La evaluación en el proceso de aprendizaje. *Perspectivas*, núm. 19, pp. 15-30. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453003>
- Zhu, M. y Urhahne, D. (2014). Assessing teachers' judgments of students' academic motivation and emotions across two rating methods. *Educational Research and Evaluation: An International Journal on Theory and Practice*, 20(5), pp. 411-427, DOI: [10.1080/13803611.2014.964261](https://doi.org/10.1080/13803611.2014.964261)